

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

**ANEXO N° 3**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS(TDR)**

<b>Unidad Orgánica</b>	Subdirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
<b>Denominación de la Contratación</b>	Servicio de elaboración de diagnóstico situacional para realizar la línea base de la institucionalidad de la transferencia tecnológica en los Vicerrectorados de Investigación.

<b>1. Finalidad Pública</b>
<p>Garantizar un mapeo y levantamiento de indicadores, como línea base, relacionados a las capacidades, institucionalidad y retos de los Vicerrectorados de Investigación para la transferencia de tecnología, con énfasis en identificar cuellos de botella, barreras normativas, buenas prácticas e información general que permita a la SDITT-CONCYTEC desarrollar de una manera más efectiva las políticas e instrumentos en favor de la transferencia de tecnología universitaria y la participación del gestor tecnológico</p>
<b>2. Antecedentes</b>
<p>La SDITT antes del estado de emergencia venía promocionando actividades y encuentros presenciales para actores del SINACYT, tal como la Semana de la Innovación. Cabe mencionar que este evento durante el 2022 realizó su quinta versión organizado por el CONCYTEC y, por más de 49 instituciones co-organizadoras entre el sector público, sector privado, academia y cooperación internacional. Este evento es un espacio que tiene como objetivo estimular el desarrollo tecnológico, la aplicación del conocimiento y propiciar la transferencia tecnológica entre el sector académico y empresarial de los distintos sectores productivos de todo el país, promoviendo una cultura que valore la innovación como herramienta para mejorar la competitividad y con ello elevar la calidad de vida de la sociedad peruana.</p> <p>Asimismo, la SDITT en el marco de sus funciones, fomenta el uso de herramientas vinculadas al proceso de Transferencia Tecnológica e innovación para el gestor tecnológico, tal como: instructivos, lineamientos, formatos, guías, materiales de capacitación, escala de niveles de madurez tecnológica y comercial (TRL y CRL, respectivamente), Guía Metodológica de convenios y contratos Tangüis, webinars, ficha tecnológica y cursos MOOC. Ahora, la directiva aprobada sobre el Uso de la Metodología Nivel de Madurez Tecnológica-TRL (Resolución de Presidencia 020-2022-CONCYTEC-P). Todos estos compilados en una sola plataforma online que toma el nombre de VINCÚLATE (Enlace: <a href="http://vinculate.concytec.gob.pe/">http://vinculate.concytec.gob.pe/</a>), siendo un portal o espacio digital orientado hacia la transferencia tecnológica y la vinculación investigación-industria.</p> <p>También, se hicieron primeros estudios vinculados a conocer las barreras sobre la capacidad de generar productos y/o servicios, destacando como barreras a diferentes niveles (sistémico, organizacional o técnico) <sup>1</sup> pero fueron en marco de la respuesta a la Pandemia del COVID-19. Siendo necesario extrapolar estos esfuerzos a la institucionalidad de la transferencia tecnológica.</p> <p>Además, se han venido realizando diversas actividades y asistencia técnica en aras de fortalecer la figura del</p>

<sup>1</sup> Consultoría en marco del Programa Iberoamericano de Cooperación Sur Sur (PICFSS):“Asistencia Técnica para elaborar un Diagnóstico de las Barreras que afrontan las Universidades para ser Proveedoras de Productos, Procesos y Servicios con base Científica-Tecnológica para el Estado y la Industria, en respuesta a la Pandemia del Covid19”.2021.

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG**

**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

gestor, desde el 2018-2022, por ejemplo, la propuesta de que los esquemas de financiamiento lo consideren como miembro del equipo mínimo del proyecto de I+D, también en los proyectos financiados como respuesta a los retos de la pandemia por la COVID-19 en plena emergencia sanitaria, y los proyectos de escalamiento de tecnologías con la finalidad de contar con un producto y/o servicio y/o proceso más cercano de la industria. Generando, de esa manera, una primera base importante de gestores tecnológicos en proceso de formación.

Este TDR es parte de las actividades previstas para la ejecución de la demanda adicional para la formación y fortalecimiento de capacidades de gestores tecnológicos a nivel nacional, y el fortalecimiento institucional para facilitar la transferencia tecnológica entre la academia y la industria, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

**3. Sustentar la excepción de contratación de locación de servicios**

Mediante la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en su numeral VI de la Sexagésima Tercera Disposición Complementaria Final, se establece entre otros, la prórroga de la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, de lo establecido en el numeral 2 de la Septuagésima Segunda (...) Disposiciones Complementarias Finales de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, numeral mediante el cual suspende la Ley N° 31298, que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades.

**4. Objetivos de la Contratación**

Contratar (01) persona natural que realice el Servicio de elaboración de diagnóstico situacional para realizar la línea base de la institucionalidad de la transferencia tecnológica en los Vicerrectorados de Investigación.

**5. Descripción del servicio**

El servicio en mención deberá considerar lo siguiente:

**I.- ACTIVIDADES PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

Actividades a realizar:

- ✓ Participar de reuniones de coordinación con el equipo del área usuaria e intercambiar alcances del diagnóstico.
- ✓ Elaborar el plan de Trabajo, las fichas metodológicas y propuesta para el diagnóstico especializado e indicadores para la ejecución del servicio.
- ✓ Determinar los criterios de selección para realizar el trabajo de campo con los VRIs de universidades a nivel nacional relacionada en Innovación y Transferencia Tecnológica – TT.
- ✓ Elaborar y presentar fichas de entrevistas y formato de consentimiento informado aprobado por la SDITT.
- ✓ Para el diagnóstico será necesario que el proveedor elabore y aplique instrumentos y/o formatos (ficha de diagnóstico) para el levantamiento de línea base vinculada a los siguientes ejes: Cuellos de botella, Capacidad, Institucionalidad y retos relacionados a la Transferencia tecnológica, pudiendo ser:
  - Barreras o cuellos de botellas (barreras normativas, buenas practicas, casos que reflejen dichas barreras entre otros)
  - Capacidad: Recurso humanos, financieros, infraestructura entre otros.
  - Institucionalidad respecto del proceso de Transferencias tecnológica (Estructura organizacional, políticas, normatividad, reglamentos, procesos, etc.) y vinculadas al Gestor

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG****DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

Tecnológico, tal como :

- Rol o figura del Gestor tecnológico en su entidad
  - Personal vinculado a las actividades del Gestor Tecnológico
  - Percepción del Gestor Tecnológico
  - Programa de formación o capacitación para el rol de gestor tecnológico
  - Nivel de conocimiento sobre los instrumentos de CONCYTEC/PROCIENCIA.
- Entre otros que considere el proveedor en el punto a).

\*\* El proveedor que ejecute el servicio, deberá realizar un taller virtual (incluyendo la elaboración del material necesario para la exposición en formato PPT), del avance de resultados para el intercambio de conocimientos y retroalimentación, que deberá ser grabado.

La realización del taller deberá ser coordinada con el área usuaria y llevada a cabo antes de la presentación del informe final, el cual tendrá que ser grabado.

✓ Resultados esperados:

- Plan de Trabajo y propuesta metodológica del diagnóstico
- Fichas de diagnóstico y de entrevistas.
- Informe de diagnóstico para la línea base de los VRIs universidades en Innovación y transferencia tecnológica vinculados a los Gestores Tecnológicos.
- Presentación del avance de resultados en formato PPT.

**6. Requisitos mínimos del proveedor**

Perfil del Proveedor:

- Título profesional en ciencias económicas o administrativas o ciencias biológicas o medicina o ingeniería o afines.
- Grado de Maestría en Gestión de Ciencia, tecnología e Innovación o Administración o Economía o Políticas Públicas o Gestión Pública o MBA,
- Experiencia general mínima de dos (02) años laborando en el sector público y/o privado
- Experiencia específica mínima de cinco (05) años en formulación, evaluación y gestión de tecnologías y proyectos y/o diseño de instrumentos públicos.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores.
- Se acreditara con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple órdenes de compra o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) contratos o (v) certificados o (vi) facturas emitidas.

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

<b>7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De Corresponder)</b>		
No corresponde		
<b>8. Seguros (De Corresponder)</b>		
No corresponde		
<b>9. Lugar y Plazo de Ejecución</b>		
Lugar: El servicio se brindará de manera remota, en cuyo caso la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica pondrá a disposición del contratista la información que este requiera para prestar sus servicios.		
Plazo de la ejecución del servicio: El plazo de ejecución es de hasta sesenta (60) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.		
<b>10. Entregables</b>		
La presentación de los entregables será de acuerdo al siguiente detalle:		
<b>N° Entregable</b>	<b>Producto</b>	<b>Plazo</b>
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Plan de Trabajo</li> <li>✓ Informe para el diagnóstico que contenga: ficha metodológica que considere los indicadores, ficha de diagnóstico, formato de ficha de entrevistas y formato de consentimiento informado aprobados por SDITT, así como los criterios de selección para los VRIs de universidades a nivel nacional y otro relacionado con el funcionamiento de una oficina de transferencia.</li> </ul>	Hasta veinte (20) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de la recepción de la notificación de la orden de servicio.
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Archivo digital en formato PPT del taller del avance de resultados para el intercambio de conocimientos y retroalimentación.</li> <li>✓ Informe final que contenga: resumen ejecutivo, resultado del análisis de las entrevistas, propuesta metodológica, resultado de los indicadores, conclusiones y recomendaciones y; el diagnóstico de línea base de VRIs seleccionados en Innovación y Transferencia Tecnológica – TT, vinculados a los Gestores Tecnológicos - GT</li> </ul>	Hasta sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación de la orden de servicio.

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG****DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

La presentación de los entregables se realizará en Mesa de Partes Virtual al correo electrónico:

[mesadepartes@concytec.gob.pe](mailto:mesadepartes@concytec.gob.pe).

Horario de atención, registro y trámite de la Mesa de Partes Virtual: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m. El correo [mesadepartes@concytec.gob.pe](mailto:mesadepartes@concytec.gob.pe) se encuentra habilitado durante las 24 horas del día; no obstante, su atención se realiza en el horario señalado, el envío de documentos luego del mencionado horario se considera ingresado en el día y hora hábil siguiente. Horario de atención de Mesa de Partes Presencial: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m.

El producto resultante del trabajo será de propiedad exclusiva del CONCYTEC, quedando éste con todo el derecho de publicarlos, modificarlos o prestarlos.

**11. Conformidad**

La conformidad será otorgada por la la Sub Directora de Subdirección de Innovación y Transferencia tecnológica - SDITT, previa ejecución y/o presentación del(os) entregable(s), conforme a lo estipulados en los TDR.

**12. Forma y Condiciones de Pago**

Primer pago: 30% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del primer entregable y conformidad del área usuaria.

Segundo pago: 70% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del segundo entregable y conformidad del área usuaria

Los pagos de la orden de servicio se realizarán previa entrega del producto por parte del proveedor, y posterior a la conformidad por parte del área usuaria

**13. Confidencialidad (De corresponder)**

Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros "EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros dentro o fuera del Pliego CONCYTEC, salvo autorización expresa de las Unidades Ejecutoras CONCYTEC o FONDECYT (Programa PROCIENCIA), la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio".

**14. Penalidades**

Se deberá considerar la siguiente penalidad:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio o contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG**

**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

<p><b>15. Otras Penalidades (De Corresponder)</b></p> <p>De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.</p>
<p><b>16. Responsabilidad por vicios ocultos</b></p> <p>El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.</p>
<p><b>17. Cláusula de Anticorrupción</b></p> <p>El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas</p>
<p><b>18. Cláusula Patrimonial</b></p> <p>Por medio de la presente cláusula, el contratista cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de (la Entidad Pública).</p> <p>Esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.</p>
<p><b>Solución de Controversias:</b></p>
<p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directivo, conciliación y/o acción judicial</p>
<p>Firma y sello del Responsable del Área Usuaria _____</p>